



RESOLUCION No. CSJSUR25-454

3 de julio de 2025

“Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJSUR25-247 del 11 de abril de 2025 y se autoriza nuevamente la reprogramación del disfrute de compensatorio a la doctora Lucy Bejarano Maturana, Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo Sala Penal”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por el artículo 3 de la ley 1095 de 2006 y en el Acuerdo PSAA07-3972 del 2007 del 13 de marzo de 2007 adicionado por el Acuerdo PSAA07-4007 del 29 de marzo de 2013 proferidos por la entonces Sala Administrativa el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad a lo acordado en sesión ordinaria del 3 de julio de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. CSJSUR25-4 del 9 de enero de 2025, se modificó la Resolución CSJSUR24-529 y se autorizó a la Magistrada **LUCY BEJARANO MATURANA**, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo - Sala Penal, el disfrute de su periodo de compensatorio para los días comprendidos entre el 2 y el 23 de mayo de 2025.

Que mediante Resolución No. CSJSUR25-247 del 11 de abril de 2025, se modificó la Resolución CSJSUR25-4 del 9 de enero de 2025 y se autorizó a la Magistrada **LUCY BEJARANO MATURANA**, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo - Sala Penal, el disfrute de su compensatorio para los días comprendidos entre el 7 y el 28 de julio de 2025.

Que mediante Oficio SPTSS N° 085 del 24 de junio de 2025, la Magistrada **LUCY BEJARANO MATURANA**, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo - Sala Penal, solicitó nuevamente la reprogramación del disfrute de su compensatorio autorizado anteriormente, para los días comprendidos entre el 14 de enero y el 4 de febrero de 2026.

Que la solicitud se fundamenta en la congestión laboral del Despacho, en la que se tiene asignados procesos de gran complejidad, y algunos que se radicaron hace poco tiempo, pero se advierte que están próximos a prescribir, lo cual requiere atención prioritaria para garantizar la adecuada administración de justicia.

Que de conformidad con las normas vigentes y los principios que rigen la administración judicial, se debe garantizar tanto el derecho al descanso remunerado de los servidores judiciales como la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio de justicia.

Que teniendo en cuenta la importancia de atender los procesos próximos a prescribir y la congestión laboral del despacho, así como la necesidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia, se considera viable acceder a la solicitud de reprogramación presentada por la Magistrada **LUCY BEJARANO MATURANA**.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución CSJSUR25-247 del 11 de abril de 2025, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Magistrada LUCY BEJARANO MATURANA, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo - Sala Penal, el disfrute de su compensatorio para los días comprendidos entre el 14 de enero y el 4 de febrero de 2026."

ARTÍCULO 2°: Instar a la Magistrada a la reprogramación de las actividades que hayan de tener lugar en la fecha mencionada y comunicar lo pertinente a los interesados.

ARTÍCULO 3°: Comunicar la presente Resolución a la peticionaria, a la secretaría de la Corte Suprema de Justicia, al Tribunal Superior de Distrito Judicial y a la Oficina Judicial de este Distrito Judicial para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, Sucre, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)



FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ
Presidente

FEPM/MGA/lfgt